



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A
LA PANDEMIA COVID-19.**

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2020

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**



SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA COVID-19.

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo del 2020 que el SARS CoV2 (COVID-19) era una pandemia en razón a la facilidad de contagio y la rapidez de propagación. En ese sentido, se ha exhortado a los países para que tomen medidas tendientes a la mitigación y prevención del contagio. Bajo ese contexto y de acuerdo con los registros de la llegada de la pandemia a Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró a través de la Resolución 385 del 2020 una emergencia sanitaria. Después, y dadas las inminentes afectaciones sobre el país, el Gobierno Nacional a partir del Decreto 417 de 2020, declaró un estado de emergencia Económica, Social y Ecológica para atender la pandemia. Esta declaración se realizó nuevamente a través del Decreto 637 de 2020. Bajo las facultades excepcionales conferidas en virtud de la declaratoria del estado de emergencia, el Gobierno nacional ha expedido múltiples disposiciones normativas destinadas de forma específica a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

En Bogotá D.C. el Decreto Distrital 087 de 2020 declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19). De manera precedente, se habían expedido otras medidas sanitarias para la mitigación del contagio (Decretos Distritales 081 y 084 de 2020). A partir de este escenario, las autoridades distritales han expedido múltiples disposiciones encaminadas a contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19 y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

Así las cosas, y de acuerdo con las funciones constitucionales y legales atribuidas a las Oficinas de Control Interno, en especial aquellas consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución y en la Ley 87 de 1993, esta Oficina desarrolla un seguimiento a las medidas que la Secretaría de Hacienda Distrital ha adoptado en el marco de la atención de la pandemia COVID-19.

OBJETIVO

Realizar verificación a las principales medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda en ocasión al cumplimiento de disposiciones normativas para la atención de la pandemia COVID-19 y la garantía de la continuidad de las actividades institucionales de la entidad.

ALCANCE

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría Vigencia 2020, la Oficina de Control Interno adelantó seguimiento a las medidas adoptadas por la entidad en el marco de la atención de la pandemia COVID-19, para el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre del año en curso. Por tanto, se recopiló la información remitida por algunas dependencias que incluye el establecimiento de criterios relevantes para el periodo antes mencionado.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Para llevar a cabo el presente seguimiento, se solicitó información a varias dependencias de la entidad, con el fin de verificar los siguientes aspectos relevantes:

1. Medidas relacionadas con la adopción de estrategias para garantizar la prestación del servicio por parte de la entidad.
2. Medidas relacionadas con los procesos contractuales.
3. Medidas relacionadas con la gestión de la planeación institucional
4. Medidas adoptadas en materia de riesgos.
5. Medidas adoptadas en materia tributaria
6. Medidas adoptadas en materia de gestión de cobro.
7. Medidas adoptadas en materia tesorera y presupuestal.

A continuación se relaciona la información suministrada por cada área en cada uno de los puntos antes mencionados.

1. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

A través de correo electrónico del 9 de octubre de 2020, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa, suministrar información relacionada con siete aspectos específicos, para el desarrollo del presente seguimiento se tomaron los puntos que se desarrollan a continuación:

1.1. Medidas adoptadas para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, en relación con la continuidad de la estrategia de trabajo en casa.

La Dirección de Gestión Corporativa, informó que en la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Resolución N° DGC-000440 del 17 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, fue autorizado el trabajo en casa y mediante la Resolución N° SDH-000206 del 01 de Abril de 2020 “Por medio de la cual se reconoce el teletrabajo extraordinario a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda” se autorizó el trabajo en casa para los funcionarios que hubiesen estado en contacto con personas contagiadas de COVID o que presentasen síntomas; así como a mayores de 60 años, personas con enfermedades de alto riesgo, mujeres en estado de gestación y aquellos servidores cuyas características funcionales del cargo les permitiese realizar trabajo en casa.

1.2. Relación de medidas vinculadas con los protocolos adoptados y demás actividades implementadas para garantizar las actividades presenciales y el retorno escalonado a la entidad.

En cuanto a las medidas relacionadas con la adopción de protocolos y medidas efectuadas para garantizar el retorno escalonado y las actividades presenciales, se informó que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió las circulares No. 043 el día 6 de mayo de 2020 y No. 044 el día 7 de mayo de 2020, que la aclara, a través las cuales, se dieron instrucciones al equipo directivo de las entidades del distrito, en cuanto a dar inicio

a la implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos en las normas nacionales y distritales, antes de retornar al trabajo presencial y ante todo se debe privilegiar el teletrabajo o trabajo en casa para aquellos funcionarios que sus labores y desempeño se lo permitan, así mismo conmina a establecer turnos de trabajo en diferentes horarios para una reincorporación gradual y segura de los servidores públicos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Corporativa, *“la Secretaría Distrital de Hacienda ha adoptado y acogido todas las medidas de prevención y control impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital, para salvaguardar la salud de los servidores públicos y contratistas, privilegiando en todo momento el aislamiento preventivo obligatorio, permitiendo el desarrollo del trabajo en casa y el teletrabajo excepcional, teniendo especial protección con aquel grupo de la población de servidores públicos que se ha consideración de mayor vulnerabilidad ante los efectos del Covid-19.”*

En cuanto a las medidas de bioseguridad implementadas, se informó desde la Dirección de Gestión Corporativa que la Secretaria Distrital de Hacienda, desarrolló el protocolo de bioseguridad interno mediante la Circular 010 del 27 de mayo de 2020, realizando el registro del mismo ante la Dirección Nacional del Servicio Civil, esto en virtud de lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y en la Circular Externa No. 100-009 de 2020 del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En desarrollo del protocolo de bioseguridad interno, el área manifestó que han sido desarrolladas las actividades que se mencionan a continuación:

- Información por medios virtuales de medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19.
- Seguimiento diario de condiciones de salud a los asistentes a la Entidad.
- Charlas informativas sobre medidas preventivas para el control y mitigación del contagio por COVID 19.
- Charlas de promoción de la salud y prevención del Covid 19 para los servidores con enfermedades preexistentes de riesgo.
- Conversatorios para la salud mental y emocional frente a las situaciones cambiantes y de incertidumbre por la pandemia.
- Seguimiento individual virtual y/o telefónico a casos identificados, sospechosos y en cuarentena preventiva por Covid 19.
- Asistencia psicológica individual a los casos que presentan crisis emocionales por situación de pandemia.
- Charlas de divulgación de los protocolos de bioseguridad circular 10 de 2020, a los funcionarios y contratistas que asisten a las diferentes sedes en la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Entrega de elementos de protección personal EPP.
- Instalación de tapetes de desinfección de suela (solución jabonosa y secado de suela).
- Delimitación, paso peatonal obligatorio.
- Instalación de dispensadores gel de pedal

- Toma de temperatura con termómetro de pantalla.
- Generación de marcación para distanciamiento social.
- Reducción de aforo en el comedor de acuerdo con distanciamiento social.
- Señalización de ascensores y programación para bloquear el recorrido del piso 1 al 5 para reducir uso del ascensor y redireccionar flujo por escaleras
- Señalización para control de aforo.
- Hidratación de personal, instalación de dispensadores de agua.
- Suministro de toallas de manos de un solo uso en baños.
- Ajuste de rutinas de aseo y desinfección en los puestos de trabajo y zonas comunes, incremento en la frecuencia de las rutinas.
- Aspersión de desinfección con amoníaco cuaternario en todas las sedes

1.3. Medidas adoptadas para la continuidad y oportunidad en el pago de honorarios de contratistas y continuidad de la prestación de servicios (Decreto 491/20), para el periodo abril-septiembre de 2020.

Respecto a las medidas tomadas para garantizar la continuidad de pagos, la Dirección de Gestión Corporativa indicó que el 25 de marzo de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera comunicó a los Directores y Supervisores de contratos la nueva forma de radicación de certificaciones de cumplimiento para pago de contratistas y proveedores, en razón a que ya no se contaría con archivo físico, se definió un buzón de correo para radicación virtual de las certificaciones con cada uno de los documentos requeridos, esta debía ser radicada únicamente por el supervisor de cada contrato. Asimismo, el área comunicó que efectuó una reprogramación de fechas de corte para su radicación y pago, siempre garantizando que los documentos recibidos permitan validar la legalidad de la solicitud y proceder a elaborar el respectivo documento de giro y poder cumplir con el giro en los tiempos de gestión los cuales no fueron modificados.

En cuanto a los trámites que se relacionan con el giro, esto es las solicitudes de devoluciones y aclaración de información se ajustaron a la gestión digital que se viene adelantando en la entidad.

1.4. Medidas de articulación con otras áreas en lo referente a la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y documentos de soporte de dichas modificaciones.

El área informó que para la modificación del Plan Anual de Adquisiciones “se efectuaron las Juntas de Contratación ordinarias de acuerdo con el cronograma enviado por la Subdirectora de Asuntos Contractuales el 21 de febrero de 2020, también se han realizado Juntas extraordinarias para revisar solicitudes que son de carácter urgente y requieren ser aprobadas”.

Respecto a la articulación con las áreas para la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, esta inicia en la medida en que son presentados por parte de las áreas, según sus necesidades y objetivos, ajustes a las líneas iniciales, la creación de líneas adicionales o la eliminación de líneas, que requieren que sean aprobadas por la Junta de Contratación.

Las áreas incorporan sus necesidades en el Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta que, para la creación de líneas nuevas, deben contar con los recursos correspondientes que sufragará dicho gasto, de no ser así, a través de correo electrónico debe solicitar al Subdirector Administrativo y Financiero la necesidad de recursos adicionales, indicando objeto y justificación, posteriormente la Subdirección Administrativa y Financiera revisa la disponibilidad de recursos e informa al área que puede registrar la línea adicional mediante correo electrónico, pero en ausencia de recursos necesarios se informa que se tiene que realizar un traslado presupuestal, siguiendo los pasos señalados en el numeral 3.2.1 “*modificaciones presupuestales*” del Manual Operativo Presupuestal. Luego de realizado el traslado (teniendo en cuenta los recursos), se envía comunicación al área respectiva a través de correo electrónico, para que realice el registro de la línea adicional en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo informado por el área, la revisión de las líneas o solicitudes de contratación registradas en el Plan, cuando se trata de gastos de funcionamiento corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, si se trata de gastos de inversión, la revisión la realiza la Oficina Asesora de Planeación, efectuado el análisis técnico y presupuestal a las necesidades incorporadas o modificadas, el responsable da el concepto favorable a las solicitudes. Si en desarrollo de la revisión se encuentran inconsistencias se solicita el área realizar el ajuste y es emitido el correspondiente concepto. Luego de realizada la revisión de las líneas y emitido el concepto favorable, el administrador del Plan Anual de Adquisiciones consolida el informe de las necesidades que son llevadas a la Junta de Contratación e informa a la Secretaría Técnica de la Junta de Contratación para que proceda a realizar lo correspondiente para la citación a la Junta de Contratación.

Posteriormente los jefes de cada área realizan la presentación y justificación de sus modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, en la forma como lo establezca la Junta de Contratación. La Junta revisa y determina si aprueba o no las modificaciones presentadas o puede aprobar las modificaciones con observaciones para que el área realice los ajustes antes efectuar la actualización del Plan.

Luego de aprobado el Plan por la Junta de Contratación, el administrador realiza los ajustes a las necesidades observadas y genera el Plan Anual de Adquisiciones, el cual queda automáticamente numerado y se informa a la Subdirección de Asuntos Contractuales para que inicie el proceso precontractual.

El Plan Anual de Adquisiciones actualizado se publica en la página WEB de la entidad, en SECOP y en Contratación a la Vista, el acceso a la consulta de las diferentes versiones del plan se realiza a través del siguiente enlace <https://www.shd.gov.co/shd/adquisicion-con>

2. MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

Los procesos de contratación con ocasión del estado de emergencia deben observar las disposiciones del Decreto 440 de 2020, la Ley 80 de 1993 (Artículos 24, 42 y 43), los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia

COVID-19 por Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidente de la República, la Secretaria de Transparencia y la Función Pública a través de la circulares conjuntas 100-008-2020 y 100-010-2020. En ocasión de ello, la Oficina de Control Interno ha realizado un acompañamiento y recomendaciones referentes a la expedición de actos administrativos, contratos y demás actuaciones que se realicen en virtud de una eventual declaratoria de urgencia manifiesta.

Por lo anterior, mediante memorado se solicitó a la Dirección Jurídica, brindar información sobre los procesos contractuales adelantados por la Secretaría Distrital de Hacienda en ocasión de las circunstancias que caracterizan la actual contingencia relacionada con la pandemia COVID-19. Así las cosas, se consideraron cinco (5) aspectos de análisis, a saber:

1. La relación de los contratos suscritos en virtud de la figura de urgencia manifiesta o de ser el caso, la aclaración sobre la inexistencia de procesos contractuales adelantados bajo dicha figura.
2. La relación (base de datos) de los contratos suscritos en el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de septiembre del año en curso.
3. De acuerdo con los contratos (base de datos) relacionados en el “numeral 2”, presentar una discriminación de los contratos que, pese a no ser suscritos en virtud de urgencia manifiesta, tienen relación con la atención de la emergencia.
4. Lineamientos emitidos, a razón de la emergencia, respecto a la suspensión o continuidad de la ejecución de los procesos contractuales, sobre las funciones de supervisión e interventoría, y cualquier otra medida en materia contractual, adoptada en relación con la atención de la emergencia ocasionada por COVID-19.
5. Referencia sucinta a las medidas relacionadas con controles referentes a la publicación de la información contractual (medios institucionales/SECOP).

A través de memorando (2020IE023439) la Dirección Jurídica dio respuesta al requerimiento elevado por la Oficina de Control Interno. En primer lugar, en lo concerniente a la relación de contratos bajo la figura de urgencia manifiesta, se indicó que la Secretaría Distrital de Hacienda no ha acudido a utilizar la figura de urgencia manifiesta para la suscripción de sus contratos y actualmente no se adelanta proceso alguno en virtud de la citada figura.

En segundo lugar, en lo relativo a los contratos suscritos en el periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de septiembre de 2020, la Dirección Jurídica a partir de la base de datos (archivo Excel) presentó la relación de los procesos contractuales suscritos en el periodo citado con anterioridad. Para dicho periodo se suscribieron doscientos ochenta y tres (283) contratos por un valor de \$24.962.649.127. Los procesos relacionados incluyen los contratos de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá).

En tercer lugar, y con base en la anterior información contractual, la Dirección Jurídica desagregó la información referente a los contratos que, pese a no ser suscritos en virtud de urgencia manifiesta, tienen relación con la atención de la emergencia. Así las cosas, de acuerdo con la base de datos, se suscribieron, diecinueve (19) contratos por un valor de

\$335.928.259. Los contratos se relacionan con la adquisición de elementos de bioseguridad, servicios técnicos para la implementación y seguimiento del Protocolo de Bioseguridad, entre otros. Debe señalarse que la contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye procesos contractuales de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá). Adicionalmente, se suscribieron cuatro (4) Convenios para, entre otros objetivos, la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.

En cuarto lugar, en lo que se refiere a los lineamientos emitidos para la suspensión o continuidad de la ejecución de los procesos contractuales de la entidad y la Dirección Jurídica señaló: *“Mediante Circular 001 del 8 de mayo de 2020 emitida por la Subsecretaria General se emitieron directrices para la actualización del PAA, el desarrollo de procesos de contratación en la SDH y recomendaciones en el marco de las medidas adoptadas en la emergencia provocada por el Covid 19, la cual se adjunta a la presente respuesta. Al respecto es importante precisar que la Subdirección de Asuntos Contractuales no ha suspendido el desarrollo de los procesos de selección contemplados en el PAA – 2020. Para el ejercicio de sus funciones se adoptaron medidas para la revisión y suscripción de documentos de manera virtual (correos electrónicos) de tal manera que se garantizarán el desarrollo de los procesos de selección de acuerdo con la radicación realizada por las áreas de origen”*.

Finalmente, en quinto lugar, en lo concerniente a los controles sobre la publicación de la información contractual, la Dirección Jurídica indicó que *“La Subdirección de Asuntos Contractuales ha realizado capacitaciones a los supervisores de los contratos para que estos en cumplimiento de sus obligaciones como supervisores realicen la debida publicación de los documentos derivados de la ejecución de los contratos”*. Según la información reportada entre el mes de abril y el mes de octubre del año en curso, se han adelantado doce (12) capacitaciones.

De esta manera, y según la normatividad vigente, en cumplimiento de lo programado en el Plan Anual de Auditoría, la Oficina de Control Interno dio seguimiento a los procesos contractuales en el marco de la emergencia ocasionado por la pandemia COVID-19, con la finalidad de propender por la adecuada gestión institucional en la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

En materia de planeación institucional frente a la gestión de la entidad para afrontar las contingencias ocasionadas por la pandemia COVID-19, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Oficina Asesora de Planeación sobre los siguientes criterios:

1. Medidas relacionadas con la asesoría a nivel directivo respecto a modificaciones de los Planes de Acción, los programas y políticas de la entidad, seguimientos adelantados a Plan de Desarrollo, Plan Estratégico, Programa de Desarrollo Institucional, Proyectos de Inversión, Sistema Integrado de Gestión y otros planes, en el marco de la emergencia.
2. Medidas de asesoría respecto al Plan Estratégico de la Secretaría Distrital y su seguimiento y asesoría a las áreas respecto a indicadores, resultados y procesos de planeación, en el marco de la emergencia.
3. Medidas de acompañamiento a la divulgación del compromiso de lucha contra la corrupción, gestión de integridad pública, y articulación interinstitucional para la transparencia en la gestión pública y promoción de la participación de la comunidad en el control social a la gestión pública, en el marco de la emergencia.
4. Medidas en el marco de acompañamiento y asesoría referentes a actividades de verificación de controles y riesgos, en el marco de la emergencia.

La Oficina Asesora de Planeación dio respuesta a dichos criterios de acuerdo con lo que se expone a continuación.

3.1. Medidas relacionadas con la asesoría a nivel directivo respecto a modificaciones de los Planes de Acción, los programas y políticas de la entidad, seguimientos adelantados a Plan de Desarrollo, Plan Estratégico, Programa de Desarrollo Institucional, Proyectos de Inversión, Sistema Integrado de Gestión y otros planes, en el marco de la emergencia.

3.1.1. Ajustes al Plan de Desarrollo Distrital derivados de impacto del COVID-19.

Con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica a causa de la pandemia generada por el virus COVID-19, las condiciones de contexto del Plan Distrital de Desarrollo con las cuales fue formulado cambiaron, lo que demandó de la asesoría específica de la OAP a fin de ajustar los contenidos correspondientes a la Secretaría Distrital de Hacienda. De acuerdo con los mandatos establecidos por la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, durante el mes de abril, la administración realizó ajustes al plan, con el fin de cumplir la presentación del Proyecto de Acuerdo al Concejo de Bogotá, a más tardar el último día del cuarto mes del primer año de gobierno de la administración.

En este contexto, la asesoría concreta de la OAP se prestó sobre los siguientes temas:

- Acompañamiento a la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales en los cambios al modelo de proyección económica del PIB, con los cuales se construyen las proyecciones de ingresos. Este ejercicio fue crucial para determinar los escenarios de ingresos corrientes y así la estrategia financiera del Plan. Este acompañamiento se materializó en el diagnóstico del plan, evidenciado en el numeral 2 “Posibles efectos socioeconómicos del COVID-19 y marco para la respuesta del PDD” del capítulo de “Estrategias para el manejo del impacto social y económico del virus COVID-19”, numeral 2.3 “Escenario de crisis económica, pobreza y desempleo”, del documento diagnóstico del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el cual se puede observar

a través del siguiente link:
http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/version_8_diagnostico_27_4_2020_0.pdf.

- Acompañamiento a las sesiones del Concejo a cargo del Secretario de Hacienda y concurrencia con los equipos de las demás direcciones para la preparación de contenidos.
- Coordinación de las respuestas a las proposiciones de los honorables concejales en todo el proceso de discusión del Plan.
- Coordinación de las respuestas a las preguntas formuladas en las distintas instancias de participación ciudadana.
- Coordinación del ajuste de metas derivado del ajuste en presupuesto del plan plurianual de inversiones y envío de información a la Secretaría Distrital de Planeación en cada etapa y ante cada solicitud del Concejo de Gobierno, necesidades del gabinete o de la Secretaría Distrital de Planeación. En particular esto se ve reflejado en los anexos de metas trazadoras (artículo 12 del Decreto Distrital 761 de 2020) y anexo de metas sectoriales (Anexo 1. Artículo 14 del citado Decreto Distrital).

3.1.2. Ajustes al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Las oficinas de Atención al Ciudadano y de Análisis y Control de Riesgos de la SDH, presentaron solicitudes de ajustes al Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano en la sesión del 05 de agosto del 2020 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Estas solicitudes se presentaron con la asesoría de la OAP, las cuales tuvieron motivación en los impactos por COVID-19 en los planes de las áreas involucradas. A continuación, presentamos las modificaciones solicitadas con sus respectivas justificaciones.

Oficina de Atención al Ciudadano: Solicitó modificar para el cuarto trimestre, las siguientes actividades:

- Producir con base en el aplicativo de correspondencia estadísticas clasificadas de las PQRS por tipo de impuesto y trámite para alimentar el SUIT y la toma decisiones.
- Identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios, a través de las PQRS presentadas por la ciudadanía. Esto se justificó en la necesidad de alinear la metodología para la clasificación y análisis de las PQRS con el proceso de integración entre Cordis y Bogdata, por lo que se requiere un periodo de tiempo adicional para terminar de perfeccionar el diseño, aplicación y entrada en operación de las funcionales de Bogdata, que permitirán producir las estadísticas y con base en ellas identificar las mejoras, lo cual a su turno ha tenido tiempos extraordinarios a los inicialmente planeados por el impacto de la pandemia por COVID-19.

Oficina de Análisis y control de riesgos: Solicitó modificar la redacción de la siguiente actividad:

- Sensibilizar a los funcionarios de la SDH sobre los riesgos de corrupción.
- Meta: una (1) jornada de sensibilización virtual con el acompañamiento de la OACR (cambia la palabra presencial por la palabra virtual). Esto se justificó en las medidas

de aislamiento, dado que no hicieron posible llevar a cabo jornadas de trabajo presenciales.

3.1.3. Ajustes a los proyectos de inversión de la SDH.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. DDP-000007 del 18 de abril de 2020, suscrita por la Dirección Distrital de Presupuesto, mediante la cual se establecieron “Medidas presupuestales para la atención de la emergencia económica”, los recursos presupuestales de inversión suspendidos en aplicación de la Circular Conjunta No. 001 de 2020 fueron trasladados en el mes de abril para la atención de la emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia COVID – 19. Efecto de lo anterior, la SDH cedió \$17.931.860.632 de los proyectos de inversión para tal fin.

Por otra parte, atendiendo las orientaciones de la Circular Externa No. SDH – 000014 del 31 de julio de 2020, en la que se establecieron lineamientos para las etapas de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2020 y las directrices para la programación presupuestal de la vigencia 2021, la OAP trabajo conjuntamente con los gerentes de los proyectos de inversión de la SDH para ajustar los presupuestos de los mismos para la vigencia 2021, permitiendo una reducción significativa sobre lo solicitado inicialmente, al pasar de \$69.097.511.000 a \$47.665.990.000, dada la priorización de necesidades adelantada.

3.1.4. Auditoría Externa

Atendiendo al estado de emergencia sanitaria, desde la OAP se coordinó con la firma auditora SGS COLOMBIA S.A.S para que la auditoría externa de seguimiento al SGC, se realizara de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices establecidas a nivel nacional, al evitar desplazamientos no prioritarios de los funcionarios a las oficinas de la SDH, así como la realización de reuniones en lugares cerrados, disminuyendo la presencia de los funcionarios en la oficina, atendiendo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en torno a la priorización de trabajo en casa.

3.1.5. Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la SDH.

En desarrollo de la revisión periódica que debe adelantar la SDH al SGC de conformidad con los lineamientos establecidos a partir de la norma ISO 9001:2015, así como parte del compromiso del Alta Dirección frente a la implementación y mejora del Sistema, la OAP puso a consideración para aprobación del Comité de Coordinación de Control Interno la realización de las auditorías internas al SGC de la vigencia 2020 bajo la metodología a distancia, atendiendo para ello los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en torno a la priorización de trabajo en casa.

Dicha auditoría fue aprobada y ejecutada entre los meses de Junio y Agosto, conforme al programa de auditoría, en el cual no solo se realizó a través de herramientas de manejo virtual (como Microsoft teams e intranet), sino también con la adecuación de algunas herramientas para la ejecución de la auditoría, considerando para ello la modalidad de realización y los riesgos establecidos para el programa, los cuales fueron definidos mediante el Boletín de Calidad No. 103 de 2020. Los resultados de este ejercicio fueron expuestos tanto al Comité Directivo, como al Comité Institucional de Gestión y Desempeño,

en los cuales se presentaron los principales comportamientos, fortalezas y aspectos por mejorar del SGC producto de los resultados de la auditoría interna, de lo cual se cuenta con un informe consolidado el cual se encuentra a disposición.

3.1.6. Proyecto BOGDATA.

En referencia a la actualización de la documentación de procesos asociados al SGC, por la implementación del proyecto BogData, desde el frente de procesos de la OAP, se ha realizado el acompañamiento remoto en la actualización de la documentación de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, a través de mesas de trabajo virtuales, con el frente de procesos de la Unión Temporal, los líderes funcionales y gestores de cada área. A la fecha se ha gestionado la intervención de alrededor de 195 tipos documentales tales como, procedimientos, guías, manuales e instructivos, de los cuales el 33% se encuentran finalizados y aprobados para publicación.

Así mismo, cabe anotar que a partir del 20 de marzo de 2020, la asistencia a los comités y la realización de reuniones programadas por la gerencia del proyecto o la unión temporal se han venido realizando de manera virtual, liderando hasta la fecha la coordinación y citación a las pruebas integrales, gestionando la asistencia y participación de los líderes funcionales y técnicos, la realización oportuna de las mismas y su evaluación a través del comité diario, en donde participan la SDH, la interventoría y la unión temporal.

3.2. Medidas de asesoría respecto al Plan Estratégico de la Secretaría Distrital y su seguimiento y asesoría a las áreas respecto a indicadores, resultados y procesos de planeación, en el marco de la emergencia.

3.2.1. Asesoría a las áreas de la Secretaría por parte de la OAP.

La Oficina Asesora de Planeación desde el inicio de la emergencia sanitaria, ha venido haciendo seguimiento y asesoría constante a las diferentes áreas de la SDH en los diferentes temas de la gestión de la entidad, aspectos entre los cuales se asesoró en la adopción de las directrices asociadas con la emergencia sanitaria tales como: la aplicación del Decreto 491 de 2020 (adopción de mecanismos para la priorización de trabajo en casa, aprovechamiento de herramientas tecnológicas, entre otras), la adopción de mecanismos para la aplicación del Decreto 568 de 2020 (impuesto COVID), entre otras.

Así mismo, se asesoró a las áreas en relación con el manejo de los diferentes impactos generados por la emergencia sanitaria en la gestión de las mismas, en especial en aquellos temas relacionados con indicadores, documentación de procesos, salidas no conformes, entre otros.

3.2.2. Boletines de calidad.

La Oficina Asesora de Planeación realizó la asesoría correspondiente a la Dirección Distrital de Tesorería y la Oficina de Control Disciplinario Interno, para la publicación de los siguientes boletines, con el fin de dar directrices con respecto a la utilización y ajuste a la documentación del SGC debido a la contingencia por la emergencia sanitaria; dichos

boletines pueden ser consultados en la intranet en el Sistema de administración documental del SGC, así:

Dirección Distrital de Tesorería – Boletín de calidad No. 107 del 28 de agosto del 2020.

- Objetivo de la expedición del boletín de calidad: Prorrogar en un (01) mes la vigencia para el uso de la modificación transitoria de los formatos 09- F.45, 09-F.46 y 09-F.47, pertenecientes al proceso CPR-09 “PROGRAMACIÓN Y GESTION DE PAGOS” de la Tesorería Distrital, establecido el Boletín de Calidad No. 105 del 18 de junio de 2020 “Aplicación impuesto solidario y el aporte solidario por el COVID-19 – Decreto 568 de 2020”, con el fin de culminar el proceso de consolidación y cuadro de los pagos realizados derivados de la aplicación del impuesto COVID-19, establecido en el Decreto Legislativo 568 de 2020.

Dirección Distrital de Tesorería - Boletín de calidad No. 105 del 18 de junio de 2020.

- Objetivo de la expedición del boletín de calidad: Modificar transitoriamente lo formatos 09-F.45, 09-F.46 y 09-F.47, pertenecientes al proceso CPR-09 “PROGRAMACIÓN Y GESTION DE PAGOS” de la Tesorería Distrital para dar cumplimiento lo dispuesto en el Decreto Legislativo 568 de 2020 aplicando un nuevo descuento a los pagos realizados, denominado impuesto COVID-19, en el trimestre del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020 por el nuevo impuesto COVID-19.

Oficina de Control Disciplinario Interno - Boletín de calidad No. 105 del 28 de julio de 2020.

- Objetivo de la expedición del boletín de calidad: Modificar transitoriamente los formatos 127-F.01, 127-F.02, 127-F.09, 127-F.21, 127-F.23 pertenecientes al proceso CPR-127 “Investigaciones Disciplinarias”, debido a la coyuntura que actualmente se presenta por la pandemia del COVID-19 y en virtud de la cual, se encuentran suspendidos los términos procesales adelantados por la Oficina de Control Disciplinario Interno desde el 18 de marzo de 2020.

Así mismo, la Oficina Asesora de Planeación expidió el Boletín de calidad No. 103 del 17 de junio de 2020, con el propósito de dar las directrices con el fin de dar continuidad con el proceso de Auditorías Internas de Calidad como contingencia del trabajo en casa por la emergencia sanitaria: Objetivo de la expedición del boletín de calidad: Condiciones a tener en cuenta para el ciclo de auditorías internas 2020 del Sistema de Gestión de la Calidad por verse afectado a causa del trabajo en casa, en el marco del Procedimiento 01-P.05 Auditoría Interna del Sistema de Gestión de la Calidad.

3.3. Medidas de acompañamiento a la divulgación del compromiso de lucha contra la corrupción, gestión de integridad pública, y articulación interinstitucional para la transparencia en la gestión pública y promoción de la participación de la comunidad en el control social a la gestión pública, en el marco de la emergencia.

3.3.1. Acompañamiento a las áreas de la SDH en torno a la implementación y actualización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

En lo referente a las medidas de acompañamiento a la divulgación del compromiso de lucha contra la corrupción, gestión de integridad pública, y articulación interinstitucional para la transparencia en la gestión pública y promoción de la participación de la comunidad en el control social a la gestión pública, en el marco de la emergencia, la Oficina Asesora de Planeación indicó que con ocasión a la crisis generada por la pandemia del COVID-19, se hizo necesario evaluar el cumplimiento de las actividades del plan anticorrupción y atención al ciudadano – PAAC que tienen impacto con la Dirección de Impuestos de Bogotá – Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, para lo cual se llevaron dos sesiones de trabajo en el mes de septiembre (21 y 29 respectivamente) con los funcionarios de dicha área y el asesor de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de analizar las causas que llevaron a ello y los posibles cambios de las actividades para su validación previa solicitud formal de ajuste del PAAC 2020.

Según lo anterior, se analizaron las siguientes actividades:

- (i) Componente 3. Rendición de cuentas - Desarrollar actividades de sensibilización, formación e información a la ciudadanía, que se fundamenten en tres ejes: Formación en valores, Ciudadanía y Cultura tributaria. Para las jornadas de formación en los colegios como la participación en las ferias de servicios, se vieron impactadas por no realizarse de forma presencial; estas actividades se están evaluando para que se den de forma virtual.
- (ii) Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano - Mantener la atención telefónica especializada para resolver y orientar a los contribuyentes en temas tributarios. Acorde al desempeño esperado, es necesario reducirlo dado que están en proceso de contratación de personal y las condiciones actuales impactan en la parte de tiempos de inducción previa la gestión de contratación del personal.
- (iii) Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano – Efectuar análisis de la estadística de los tiempos de espera y de atención en los canales presencial y telefónico, realizando registro de esta información. Se ve impactado en el tiempo de inducción por el personal nuevo que se contrate, como la estrategia de disponibilidad en los puntos presenciales acorde a los lineamientos de desplazamiento, horarios y cantidad de personal. Los tiempos de atención se están evaluando, dado que aumentan con respecto a los establecidos.
- (iv) Componente 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano -Implementar el modelo de atención por perfil de riesgo del Supercade CAD en otro Supercade. Se evaluará una nueva propuesta o ajuste al modelo de atención teniendo en cuenta la normativa distrital o nacional frente a las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, dado que se tenía contemplado por perfil de riesgo, pero se debe dar alcance a las nuevas disposiciones, cupos o mecanismos de atención que vayan en cumplimiento con la normativa.

Cabe la pena resaltar que las áreas están terminando de estructurar la justificación de los cambios identificados para en el mes de octubre hacer la solicitud formal a la OAP para la modificación del PAAC 2020.

Frente a los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad y Plan de acción, de forma general y teniendo en cuenta la pandemia del COVID-19, se ha sugerido a la DIB desde los informes de retroalimentación evaluar acciones que aseguren el cumplimiento de los indicadores que están por debajo de la meta establecida para no tener afectaciones en la gestión o alcance dado al ciudadano o contribuyente o en la medida de que se establezca un ajuste al indicador por las condiciones presentes, se realice mínimo un mes antes del próximo informe de gestión para surtir el proceso de revisión y aprobación.

3. 4. Medidas en el marco de acompañamiento y asesoría referentes a actividades de verificación de controles y riesgos, en el marco de la emergencia.

Desde las funciones propias de la OAP, se ha venido acompañando y asesorando a las diferentes áreas de la SDH frente al reporte e identificación de materialización de riesgos, en especial los asociados con el incumplimiento de aspectos controlados a partir de indicadores y aquellos asociados con las salidas no conformes del proceso. De manera específica, lo referente a la gestión de riesgos se tratará a continuación.

4. MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE RIESGOS.

De acuerdo con el análisis de riesgos en la contratación desde la perspectiva de la emergencia COVID-19, la Oficina de Control Interno requirió información a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos respecto a la situación, en general, de la gestión del riesgo asociada a las circunstancias de atención de la emergencia COVID-19.

Así las cosas, en primer lugar, respecto a las medidas propuestas en relación con políticas y lineamientos para la administración y gestión del riesgo financiero, corporativo, operacional, de continuidad del negocio, contractual, riesgos en seguridad de la información y de cualquier nueva modalidad de riesgo que se requiera en la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de la emergencia, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos señaló que en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica no se han generado cambios en las políticas y procedimientos para la administración de las tipologías de riesgo.

No obstante, para los riesgos operacionales, de corrupción y de seguridad de la información, con la implementación del trabajo en casa, se actualizaron los contextos de los procesos, así como los riesgos, causas y controles según la afectación generada con ocasión de la pandemia. Así mismo, en el caso de los Riesgos Financieros se ha realizado monitoreo periódico al comportamiento de las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, complementados con el seguimiento de indicadores claves y variables económicas como tasa de desempleo, producción industrial y manufacturera.

En segundo lugar, en lo referente a las medidas de asesoría y acompañamiento en relación con posibles riesgos emergentes en ocasión de las nuevas circunstancias que se afrontan para el desarrollo de los procesos de contratación y para otros procesos de la entidad, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, manifestó que se ha realizado acompañamiento metodológico para la revisión de las matrices de riesgo operacional, llevada a cabo entre el 29 de mayo y el 6 de julio de 2020, para los 53 procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda que se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). A

partir de dicha revisión, se realizó una sensibilización de aspectos generales de riesgo operacional, enfatizando sobre el actual contexto de la emergencia sanitaria que obligó a la implementación del trabajo en casa.

Por otra parte, respecto a los riesgos de Corrupción, la dependencia requerida, señaló que el 26 de junio de 2020, se llevó a cabo una mesa de trabajo para la identificación de riesgos transversales y aunado a ello, se ha coordinado con la Subdirección de Asuntos Contractuales la socialización y discusión sobre posibles riesgos en la contratación generada a partir del COVID-19.

Ahora bien, en lo relativo a la Seguridad de la Información, con corte al 30 de septiembre se analizaron y evaluaron diferentes escenarios de riesgo que pueden comprometer la seguridad de la información de la entidad por las modalidades de Teletrabajo y Home – Office a través del uso de herramientas como VPN y Office 365, generando un perfil de riesgo inherente, cuyos puntos de identificación de vulnerabilidades se centraron en: Conciencia en seguridad, manejo de claves, manejo de los recursos, rotación de personal, gestión de cambios, asignación de VPN, gestión y monitoreo de operaciones Home – Office, gestión de usuarios, novedades personal, contratos, licenciamiento, incidentes, logs, antivirus, firma digital, licenciamiento, políticas directorio activo, uso VPN y Office 365 en PC propiedad de cada individuo, plantas eléctricas, copia, descarga y distribución de información.

En tercer lugar, respecto a los monitoreos al perfil de riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda y reportes a las instancias de coordinación y control correspondientes, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, expresó que durante la revisión gerencial (21 de Julio de 2020) se presentó a la Alta Dirección el perfil de riesgo, enfatizando en las actividades realizadas en el marco de la emergencia. Así mismo, se ha realizado el monitoreo y seguimiento periódico de los riesgos financieros al Comité de Política de Riesgo.

Finalmente, en cuarto lugar, en lo que corresponde con la relación de los cambios en las matrices o en otros instrumentos que evidencien riesgos y controles en el periodo comprendido entre julio y septiembre, así como de las actividades de asesoría en materia de identificación de riesgos y verificación sobre la efectividad de los controles que se han adelantado, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos, indicó en su respuesta que con corte a septiembre, los análisis de contexto mantienen identificadas las siguientes amenazas en términos de COVID 19: (i) Fallas en la conectividad producto de la saturación del ancho de banda por el aumento de usuarios accediendo a la red; (ii) Situaciones derivadas de la emergencia sanitaria (Pandemia -Restricciones de movilidad y acceso a las oficinas, Inconvenientes en la conexión a internet etc.).

Aunado a lo anterior, la revisión y actualización de las matrices de riesgo operacional de los diferentes procesos de la entidad, permitió identificar 173 riesgos, de los cuales el 82,08% se encuentran ubicados en el nivel residual bajo y el 17,91% en el nivel moderado, ninguno de los riesgos se encuentra ubicado en niveles de riesgo altos o extremos. Dicho perfil fue socializado con los responsables y gestores de riesgos de cada uno de los procesos. Los principales riesgos fueron los siguientes:

Riesgos	Causas	Controles
* Interrupciones de comunicación al momento del desarrollo de la auditoría.	* Acceso limitado a información, recursos y/o servicios para la ejecución del proceso desde la casa. * Deficiencias tecnológicas. * Insuficiencia y/o limitaciones de recursos disponibles para trabajo en casa. * Restricciones en la realización de actividades o eventos y prestación presencial del servicio. * Uso de equipos personales por fuera del esquema de seguridad informática de la entidad.	*Habilitar VPN para acceder remotamente a la información, servicios y recursos. * Priorizar requerimientos de alto impacto. * Utilización de canales virtuales para la prestación del servicio. * Back up de información.

En lo relacionado con riesgos de corrupción, la Oficina de Análisis y Control de Riesgos indicó que no se han realizado ajustes posteriores a la actualización que se hizo en el mes de febrero de 2020, en la cual se adicionó un riesgo potencial por parte del responsable del proceso CPR-18 que se ejecuta en la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio. Por último, en ocasión de la evaluación de los riesgos de Seguridad de la Información, se identificaron 42 vulnerabilidades, 21 amenazas asociadas y se determinaron 12 riesgos, distribuidos proporcionalmente de acuerdo con la afectación de los principios de seguridad de la información; 35% Confidencialidad, 35% Disponibilidad y el 30% en Integridad.

Así mismo, el perfil de riesgo inherente estuvo dado por la combinación amenaza, vulnerabilidad y riesgo, cuyos resultados arrojaron 105 combinaciones, información que fue socializada con los responsables de los activos y procesos involucrados (Seguridad de la Información, Subdirección de Infraestructura TIC, Subdirección de Servicios TIC y Dirección de Impuestos de Bogotá – Administración Funcional del Sistema), con el propósito de identificar controles y establecer acciones conjuntas que ayuden a definir el perfil de riesgo residual y el posterior establecimiento de planes de tratamiento a corto plazo para las combinaciones cuya severidad sea extrema.

5. MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA TRIBUTARIA.

A través de correo electrónico del 9 de octubre, se solicitó a la Dirección de Impuestos de Bogotá informar sobre las principales medidas relacionadas con la política tributaria de la entidad, el análisis de ésta información se centró en los aspectos que se desarrollan a continuación:

5.1. Relación de las medidas adoptadas en materia tributaria, en el periodo julio-septiembre de 2020.

Se informó desde el área que por medio de Resolución No. SDH-000296 del 13 de julio de 2020, se modificó el artículo 6 de la Resolución No. SDH-000415 del 15 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se unifica y simplifica el procedimiento para el reporte de la información de las Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-

Cultura, Pro-Personas Mayores y Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, y de la Contribución Especial de Obra Pública” ampliando los plazos para la entrega de la información hasta el 30 de septiembre de 2020, para el reporte de la información correspondiente al semestre inmediatamente anterior.

Mediante la expedición del Decreto 678 de 2020, el gobierno nacional, en el artículo 7 determinó la aplicación de beneficios tributarios para la recuperación de cartera a favor de las entidades territoriales, las mismas se encuentran reglamentadas en la Circular Interna 011 del 04 de junio de 2020, con los siguientes beneficios:

1. Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
2. Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
3. Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.

A través de la Resolución No. SDH-000438 del 15 de octubre de 2020 “Por la cual se modifican algunos plazos para declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto Predial Unificado por Cuotas, Retención de Industria y Comercio y Sobretasa al Consumo de la Gasolina Motor”. Fueron modificados los artículos primero y cuarto de la Resolución No. SDH-00195 del 26 de marzo de 2020, ampliando la fecha de pago del tercer bimestre del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2020 y la tercera cuota del sistema de pago alternativo por cuotas SPAC hasta el hasta el 29 de octubre de 2020, también fue modificado el artículo 1 de la resolución SDH-000215 del 20 de abril de 2020, ampliando la fecha de pago correspondiente al 4 bimestre del hasta el 29 de octubre de 2020, para los agentes de retención del impuesto de industria y comercio. Así como la declaración y pago de la sobretasa al consumo de gasolina motor correspondiente al mes de septiembre de 2020 para el 29 de octubre de 2020

5.2. Medidas relacionadas con la Plataforma dispuesta para los pagos de carácter tributario y para los trámites de inscripción para optar por los diferentes beneficios otorgados a nivel distrital.

La Secretaría Distrital de Hacienda tiene dispuesta la Oficina Virtual, la misma se encuentra ubicada en la página web de la entidad, con el fin de que estos puedan cumplir con sus obligaciones de declarar y pagar los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá, esta cuenta entre otras con las funcionalidades de diligenciamiento, presentación y pago de manera virtual de los impuestos Predial y Vehículos Automotores, así como como ICA, Retenciones de ICA, Delineación Urbana, Sobretasa a la gasolina.

5.3. Acciones adelantadas para la actualización de los procesos y procedimientos de cara a la implementación del CORE-ERP – BogData (capacitación de funcionarios, actualización documental, etc.).

El área informó respecto al desarrollo y puesta en producción del sistema BogData, que fue efectuada revisión y actualización de los procesos y de los procedimientos, con el acompañamiento y realización de reuniones con los consultores de la Unión Temporal, los

funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), los jefes de las oficinas, los funcionarios de las oficinas encargados de mantener actualizados los documentos del Sistema de Gestión de Calidad y los líderes funcionales del CORE, para ajustarlos al nuevo Sistema SAP. Así como los demás documentos (formatos) que se encuentran incorporados en el Sistema de Gestión de Calidad, los cuales son utilizados en la gestión diaria que realizan los funcionarios, en el desarrollo de cada uno de los procesos.

Con el objetivo de tener mayor claridad en cuanto al funcionamiento de la plataforma SAP, se han realizado varias jornadas de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de los módulos que lo conforman, facilitando así la labor de los funcionarios y la generación de los documentos a través de la plataforma, lograr controlar la gestión y mejorar la atención al usuario.

5.4. Medidas adelantadas para garantizar la atención de los requerimientos relacionados con temas tributarios por los diferentes canales de atención (presencial y virtual), así como las medidas adoptadas para garantizar la atención telefónica de los mismos.

A través de la Resolución SDH-177 del 24 de marzo de 2020, fueron suspendidos desde el día 20 de marzo y hasta el 04 de mayo de 2020, inclusive, los términos previstos dentro de los procesos administrativos llevados a cabo en ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Secretaría Distrital de Hacienda, esto es, las desarrolladas en los procesos de gestión, fiscalización, determinación, discusión, devolución, cobro de obligaciones tributarias, cobro de obligaciones no tributarias y depuración de cartera. Posteriormente, dicha suspensión se prorrogó a través de las resoluciones SDH-000223 del 30 de abril de 2020, SDH-000244 de 30 de mayo de 2020, SDH-000279 de 02 de julio de 2020 y Resolución No. SHD-00314 del 31 de julio de 2020, cuyas fechas en adelante abarcan el término comprendido entre el 4 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, o hasta la fecha en que se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley.

En cuanto a la atención de los derechos de petición por parte de entidades públicas, el área hizo mención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, con el cual fueron ampliados los términos para atender las peticiones que se radicaran durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, la cual fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2020 por la Resolución No. 1462 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En razón a que la atención presencial, fue suspendida en los 6 supercade, a partir del 19 de marzo del presente año, debido al simulacro de aislamiento obligatorio y posterior aislamiento preventivo obligatorio (Decreto Nacional 457 y Decreto Distrital 091 del 22 de marzo de 2020), la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, con el fin de continuar con la prestación del servicio a la ciudadanía, dispuso las siguientes canales de atención:

- 8 líneas de WhatsApp en horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 4:30 pm, las cuales se informaron a través de piezas comunicativas, a través de redes sociales y pagina web y a la fecha se han atendido 85.436 servicios

- Correo electrónico consultasvirtuales@shd.gov.co en el cual hasta la fecha se han recibido un total de 90.790
- Atención telefónica con 10 funcionarios que a la fecha se han contestado 47.527 llamadas
- Atención de PQRS radicadas por SDQS – Bogotá Te Escucha, radicación_virtual@shd.gov.co de las cuales se han gestionado 13,278
- Capacitación Virtual de contribuyentes sobre calendario tributario y modificaciones 21.959 contribuyentes capacitados
- Trámites y servicios dispuestos en la web a los cuales el contribuyente puede acceder a través de oficina virtual y/o de los liquidadores web.

Finalmente, a partir del mes de julio luego del levantamiento progresivo de algunas de las medidas de aislamiento la atención presencial se llevó a cabo con agendamiento previo en los puntos de atención Supercade CAD y Suba.

6. MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE COBRO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

La Dirección Distrital de Cobro en el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 30 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional, mediante los Decretos 417 y 637 de 2020 ha adoptado diferentes medidas para prestar su servicio de acuerdo a los requerimientos y normas relacionadas con el desarrollo de la gestión:

6.1. Suspensión de términos en las actuaciones adelantadas en los procesos de cobro de obligaciones tributarias y no tributarias y depuración de cartera de la Dirección Distrital de Cobro.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 se dispuso la suspensión de términos a través de los siguientes actos administrativos:

Documento	Numero	Fecha de Expedición	Vigencia
Resolución	SDH-000177	24 de marzo de 2020	20 de marzo al 4 de mayo de 2020
Resolución	SDH-000223	30 de abril de 2020	4 de mayo al 30 de mayo de 2020
Resolución	SDH-000244	30 de mayo de 2020	31 de mayo al 1º de julio de 2020
Resolución	SDH-000279	2 de julio de 2020	2 de julio al 31 de julio de 2020
Resolución	SDH000314	31 de julio de 2020	1º de agosto hasta cuando se mantenga la emergencia

En estas fechas no correrán los términos para todos los efectos de ley.

6.2. Excepciones a la medida de suspensión de términos en los procesos administrativos de cobro de obligaciones tributarias y no tributarias, adelantados por la Dirección Distrital de Cobro.

Mediante Resolución SDH-000219 del 23 de abril de 2020 se establecieron algunas excepciones a la medida de suspensión de términos en los procesos de cobro en los cuales se haya librado órdenes de embargo que afecten bienes del contribuyente o deudor, y proceda el levantamiento de dichas medidas cautelares, como en el caso del pago total de la obligación, otorgamiento de facilidad de pago o que el valor de los bienes embargados exceda el límite previsto en el artículo 838 del Estatuto Tributario. Los procesos exceptuados continuaron el trámite previsto en las disposiciones legales que regulan el proceso administrativo de cobro.

6.3. Autorización para la numeración y firma de actos administrativos elaborados por las diferentes áreas de la Dirección Distrital de Cobro durante la suspensión de términos.

El Secretario Distrital de Hacienda por medio de la Resolución SDH-000244 del 30 de mayo de 2020, autorizó la numeración y firma de los actos administrativos elaborados por las áreas que conforman la Dirección Distrital de Cobro durante la suspensión de términos.

La Subdirección Jurídica Tributaria en Concepto No. 2020IE19189 del 1ro de septiembre de 2020, en relación con los efectos de la suspensión de términos, señaló que en los casos en que la Administración Tributaria Distrital, por eficiencia y eficacia haya adelantado notificaciones de sus actos, los términos legales para el contribuyente comenzarán a correr cuando la suspensión de términos termine oficialmente, esto por cuanto es deber del Estado garantizar el debido proceso.

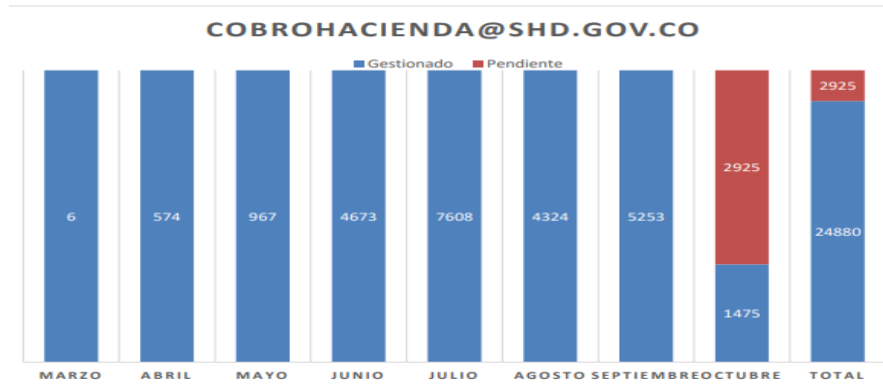
En ese sentido, a partir del 28 de septiembre de 2020 se procedió con la distribución de los actos administrativos y citaciones elaborados por las dependencias de cobro a los ciudadanos, deudores y/o contribuyentes, garantizando los derechos de defensa y contradicción, una vez finalice la medida de suspensión de términos para procesos administrativos de la Dirección de Cobro.

6.4. Aplicación del artículo 2º del Decreto Distrital 108 del 8 de abril de 2020 que adicionó al apartado “Sector Hacienda” del Decreto Distrital 093 de 2020.

Los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias que hayan suscrito facilidades de pago y que por efectos de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional, no pudieron realizar el pago oportuno de las cuotas estipuladas en la resolución que concedió dicha facilidad, fueron cobijados con la medida consistente en la no declaratoria del incumplimiento por parte de la Dirección Distrital de Cobro, desde el día 25 de marzo de 2020, hasta dos meses posteriores al levantamiento definitivo del aislamiento preventivo obligatorio contenido en el Decreto 457 de 2020 y las normas que lo modificaron y adicionaron.

6.5. Creación correo para atención ciudadanos

Debido a la necesidad de brindar mecanismos alternativos para atención de ciudadanos la Dirección Distrital de Cobro solicitó la creación del correo institucional cobrohacienda@shd.gov.co, el cual nos ha permitido atender de forma oportuna las necesidades de los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias. Desde su creación y hasta el 10 de octubre se han atendido un total de 24880 solicitudes.



6.6. Aplicación de los beneficios consagrados en el artículo 7 del Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020, a los sujetos de obligaciones tributarias y de multas de obligaciones no tributarias.

La Dirección Distrital de Cobro, siguiendo los lineamientos emitidos en la Circular Interna 011 del 4 de junio de 2020 para dar cumplimiento a los beneficios establecidos en el artículo 7º del citado decreto legislativo ha adelantado diferentes estrategias de divulgación tales como llamadas, oficios, correos electrónicos, a los deudores a quienes les aplica el beneficio para que puedan acceder al mismo. De igual forma con la Oficina Asesora de Comunicaciones se diseñó en la página web una sección especial para dar a conocer los beneficios de cartera y una campaña de comunicación por medios masivos tales como prensa, radio, televisión y redes sociales. De igual forma se tiene contemplado el envío de correos masivos y SMS de forma masiva en el mes de octubre.

Comunicaciones masivas realizadas entre el 18 de marzo y el 30 de septiembre 2020, relacionados al tema del asunto por obligaciones tributarias:

Programa de cobro masivo relacionado al Decreto 678.	Sujetos Objetivo	SMS	Email	Llamadas	Oficios físicos
Programa Vigencias Anteriores 1	2.126	187	1.440	312	187
Programa Vigencias Anteriores 2	108.326	2.700	63.366	17.618	24.642
Programa Vigencias Anteriores 3	141.463	11.570	108.775	20.217	901
Programa Vigencias Anteriores 4	35.464	2.413	22.805	10.092	154
Programa Remisibles sin Gestión	66.448	2.216	21.180	18.402	24.650
Programa Remisibles Coactivo	22.931	445	15.285	4.973	2.228
Programa Masivo 678	415.579	42.576	159.595	-	213.408
Total	792.337	62.107	392.446	71.614	266.170

Piezas de comunicación empleadas:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



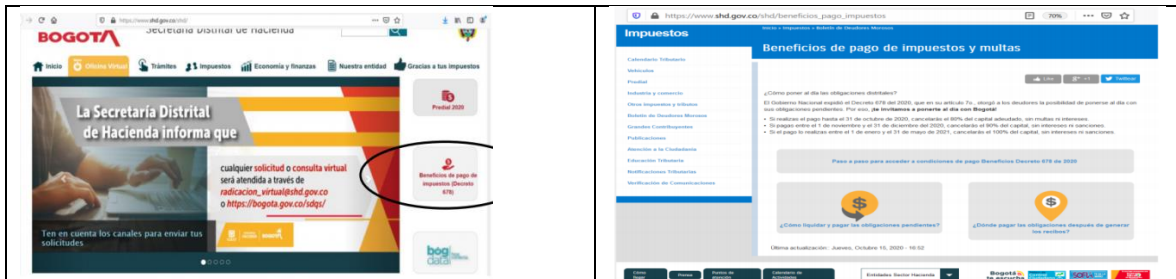
Mensaje de texto, personalizado, a teléfonos celulares vía SMS invitando a saldar la deuda y a ingresar a <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html> y paga el 80% de capital, sin sanciones ni intereses.”

Mensaje de agente automático en comunicación a teléfonos fijos: con el siguiente mensaje “Hacienda Bogotá te invita a pagar los saldos de Impuestos Distritales, del «NIT» «XXXXXXXXXX» que presenta de *«Tipo Impuesto». Te invitamos a ponerte al día con el alivio tributario pagando el 80% de capital sin intereses ni sanciones hasta el 31 de octubre. Descarga y paga la factura ingresando a la oficina virtual en www.haciendabogota.gov.co”

Oficio Físico: documento escrito enviado vía mensajería donde se le invita al contribuyente a saldar su deuda indicándole los beneficios otorgados por el Decreto 678 del 2020 y algunos datos de las obligaciones pendientes e invitando a realizar los pagos a través de la página Web o la oficina virtual y se presenta alguna dificultad escribir a Cobrohacienda@shd.gov.co.

Mail: Se envió un archivo con un oficio personalizado donde se le invita al contribuyente a saldar su deuda indicándole los beneficios otorgados por el Decreto 678 del 2020 y a consultar el estado de sus obligaciones pendientes e invitando a realizar los pagos a través de la página Web o la oficina virtual.

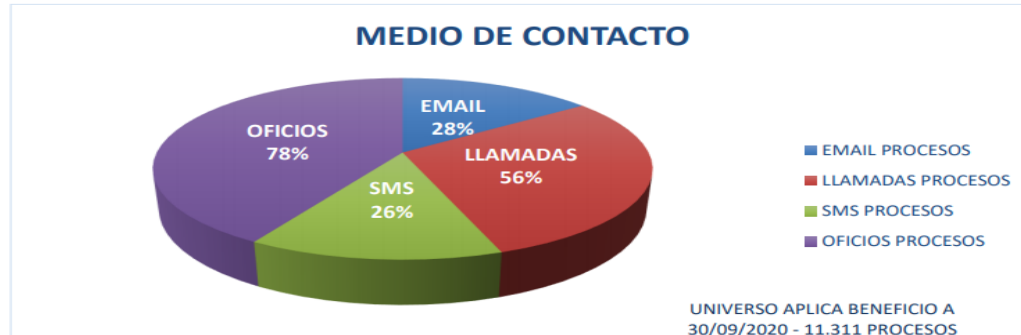
Micrositio: Se abrió un micrositio en la pagina Web de la secretaria con el nombre de “Beneficios del pago de impuestos (Dec. 678), con la información relacionada y la invitación a acogerse al beneficio.



Por obligaciones no tributarias entre el 24 de junio y el 16 de septiembre se han desarrollado las siguientes estrategias de divulgación:

Para comunicarle al universo de deudores no tributarios sobre los beneficios del decreto 678 de 2020 se emplearon las mismas estrategias de comunicación utilizadas para los deudores tributarios las cantidades y resultados se muestran a continuación.

EMAIL		LLAMADAS		SMS		OFICIOS	
PROCESOS	ENVIADOS	PROCESOS	PROGRAMADAS	PROCESOS	ENVIADOS	PROCESOS	ENVIADOS
3.193	4.567	6.321	6.321	2.978	3.081	8.853	7.576



Con lo anterior a 30 de septiembre de 2020, se le informó al 78% del total de deudores que conforman la cartera no tributaria la posibilidad de pagar sus obligaciones con la aplicación de dicho beneficio.

6.7. Gestión a los títulos de depósito judicial constituidos dentro de los procesos de cobro coactivo de obligaciones no tributarias

La Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario conformó un grupo de trabajo con el que se adelantó una jornada de gestión de aproximadamente 800 títulos de depósito judicial, constituidos dentro de los procesos de cobro coactivo de obligaciones no tributarias. Dicha gestión conlleva la realización de actividades de aplicación, fraccionamiento y devolución de títulos.

6.8. Depuración masiva de obligaciones cobrables por la causal de remisibilidad.

Se realizaron procesos de depuración masiva con base en las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario en su Art 820 sobre la cartera cobrable, siguiendo los lineamientos establecidos para la emisión de los actos, generando grupos de trabajo para cada una de las actividades a desarrollar, tanto para los cruces de bases de datos como para la validación de las muestras necesarias para cada proceso en cuanto a la elaboración y verificación de pruebas digitales.

Registros Resolución Remisibilidad				
Tipo Impuesto	Registros por tipo de Impuesto	Saldo Impuesto	Saldo Sanción	Saldo Interés
PREDIAL	4065	\$ 1.578.146.000	\$ 2.408.879.000	\$ 1.041.787.000
VEHICULOS	1952	\$ 361.113.000	\$ 1.056.825.000	\$ 765.617.000
Total	6017	\$ 1.939.259.000	\$ 3.465.704.000	\$ 1.807.404.000

Se continúa analizando y gestionando el universo de registros susceptible de decretar remisibilidad según los parámetros y la planificación de gestión establecida por la ODC.

6.9. Depuración masiva y puntual de obligaciones tributarias no cobrables.

Con base en las atribuciones otorgadas a la Oficina de Depuración de Cartera para reconocer la prescripción de las obligaciones tributarias, se ha adelantado el estudio de las solicitudes radicadas de forma puntual y otorgado la respuesta de forma oportuna. De igual forma se han adelantado cruces de bases de datos para realizar depuraciones masivas, se han validado muestras necesarias para dicho proceso, así como la elaboración y verificación de pruebas digitales

Registros Resolución Depuración de Cartera 2020				
Tipo Impuesto	Registros por tipo de Impuesto	Saldo Impuesto	Saldo Sanción	Saldo Interés
AZAR	73	\$ 5.739.900	\$ 382.000	\$ 14.468.000
ICA	33651	\$ 29.127.085.927	\$ 4.775.373.048	\$ 108.928.449.507
PREDIAL	36091	\$ 14.769.690.374	\$ 15.648.213.300	\$ 41.100.579.000
RETE-ICA	2044	\$ 1.191.507.557	\$ 62.959.000	\$ 2.896.600.000
VEHICULOS	1671	\$ 441.893.889	\$ 581.278.000	\$ 963.128.000
VEHÍCULOS	72931	\$ 11.870.062.779	\$ 20.838.774.000	\$ 35.204.630.000
Total	146461	\$ 57.405.980.426	\$ 41.906.979.348	\$ 189.107.854.507

Para el caso de obligaciones no tributarias se han adelantado la elaboración de fichas de depuración con base en la información recibida y los soportes entregados, esta actividad consiste en realizar cruces de bases de datos y análisis de los expedientes físicos.

6.10. Gestión masiva en aras de garantizar mayor cobertura de población de cartera con fechas de prescripción 2020 – 2021 de obligaciones tributarias.

Desde el mes de marzo y aprovechando la suspensión de términos las oficinas de cobro general y especializado de la Subdirección de Cobro Tributario diseñaron y ejecutaron un plan con el fin de evitar la prescripción de la acción de cobro sobre registros próximos a prescribir durante el año 2020 y 2021, en dicha estrategia se estableció la necesidad de generar mandamiento de pago y ordenes de seguir adelante de forma masiva o puntual para los siguientes universos.

UNIVERSO	REGISTROS GESTIÓN PUNTUAL	REGISTROS GESTIÓN MASIVA
Mandamientos de Pago	30.183	29.142
Seguir Adelante	12.569	18.497

Oficinas de Cobro Especializado y Cobro General Sept 30 2020

Es de anotar que frente al plan establecido se estructuraron equipos de trabajo, precisando que la gestión de dichos universos está supeditada a la capacidad operativa de las oficinas, así como al análisis de procedibilidad de las obligaciones, teniendo en cuenta además la ejecución de actividades alternas (derechos de petición, atención de usuarios, programas

persuasivos, entre otros) de las oficinas de cobro que han demandado la redistribución de labores entre los diferentes gestores.

6.11. Gestión masiva en aras de garantizar mayor cobertura de población de cartera obligaciones no tributarias.

La Oficina de Gestión de Cobro, entre el 01 de abril y el 30 de septiembre ha proferido masiva o puntualmente 5.494 actos administrativos distribuidos de la siguiente forma:

MES DE LA GESTIÓN	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO	SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	TERMINACIÓN
abril			2
mayo			9
junio	1.620	459	19
Julio	1.210	206	70
agosto	1.053	70	38
septiembre	503	87	148
TOTAL GENERAL	4.386	822	286

Así las cosas, lo informado por la Dirección Distrital de Cobro permite evidenciar que se adoptaron varias medidas para proteger a un mismo tiempo a los ciudadanos y a los intereses de la ciudad, por ello, una vez declarada la emergencia por el COVID-19, se generaron las resoluciones de suspensión de términos para las actuaciones adelantadas en los procesos de cobro y por supuesto, las excepciones para levantar las medidas cautelares que pueden afectar a los ciudadanos. Además, se creó y socializó el correo institucional cobrohacienda@shd.gov.co, a través del cual se han atendido las necesidades de los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias. Para aquellos deudores que por la emergencia no pudieron realizar sus pagos se les concedió la facilidad de no declarar el incumplimiento hasta dos meses después del levantamiento definitivo del aislamiento preventivo. Para dar cumplimiento al Artículo 7 del Decreto 678 de 2020, se diseñaron estrategias de comunicación (SMS, Mails, un micrositio en la página Web, oficios, mensajes automáticos a teléfonos fijos y llamadas telefónicas) para llegar a todos los deudores y posibilitar que éstos se pudieran acoger a los beneficios dados por la norma; internamente la entidad realizó una depuración masiva de las obligaciones por remisibilidad y de las obligaciones no cobrables, y se diseñaron y ejecutaron planes con el fin de evitar la prescripción de la acción de cobro sobre registros próximos a prescribir durante el año 2020 y 2021; en dicha estrategia se estableció la necesidad de generar mandamiento de pago y ordenes de seguir adelante de forma masiva o puntual.

7. MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA TESORAL Y PRESUPUESTAL.

Ahora bien, en materia de ejecución de recursos, como se ha hecho claro, aunque no se ejecutaron procesos contractuales en ocasión de una declaratoria de urgencia manifiesta, se realizó solicitud a la Tesorería Distrital para identificar información relacionada con los recursos que están vinculados de alguna manera con la gestión de la emergencia COVID-19.

Así las cosas, la Tesorería Distrital señaló que debido a la emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 y la necesidad de implementar en lo tesorero el "Sistema Distrital Bogotá Solidaria (en adelante SDBS)", no ha requerido expedir normativa especial y sus

acciones se han soportado en lo previsto en la normatividad misional y organizacional aplicable a la gestión hacendaria distrital; en la normatividad de excepción contenida en los decretos legislativos nacionales de emergencia que se han expedido al amparo del Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 y Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020, mediante los cuales el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional; en los decretos distritales expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con posterioridad a la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 87 del 16 de marzo de 2020, y en especial, en lo previsto en el artículo 2 del Decreto Distrital 93 de marzo 25 de 2020 mediante la cual se creó y reguló el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, así como el Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, dándole vocación de permanencia al SDBS, al hacerlo parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá.

Así mismo, la dependencia indicó que, aunque no tiene carácter normativo sino instructivo e informativo, la Tesorería Distrital emitió la Circular DDT-4 de 14/05/2020 sobre Parametrización en OPGET para el registro de operaciones del Impuesto y el Aporte Solidario COVID-19 y las donaciones con destino al SDBS - Entrega a IDIGER - FONDIGER del detalle de los donantes del SDBS por parte de las entidades distritales. Esta circular está publicada en Normatividad Misional en la web SDH y además está disponible en el enlace <https://www.shd.gov.co/shd/node/38600>. Esta circular complementa lo informado al respecto a todas las entidades distritales por el Despacho SDH mediante la Circular Externa No. 8 de mayo 8 de 2020 sobre "Información sobre la implementación del impuesto solidario y las donaciones del Decreto legislativo 568 de 2020 y las donaciones para el SDBS de que trata el Decreto Distrital 93 de 2020", circular disponible en el enlace <https://www.shd.gov.co/shd/implementacion-decreto-568-2020>.

Adicionalmente, se han realizado las siguientes acciones que han contribuido a la efectiva operación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria: (i) Apertura de cuentas bancarias para recibir donaciones; (ii) Convenios tesorales para dispersiones de transferencias monetarias del SDBS a población pobre y vulnerable; (iii) Acuerdo SDH - IDIGER-FONDIGER, para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del "sistema distrital Bogotá solidaria en casa" suscrito entre IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería; (iv) Convenio Banco BBVA – Recaudo Botón de Pagos Impuestos Predial y Vehículos; y (v) Acuerdo de administración tesoral delegada - recursos SDIS - convenio SDIS - Banco Davivienda, mediante el cual se dispone del portafolio de servicios a través de las TARJETAS PREPAGO DAVIVIENDA MASTERCARD a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa- SBSC.

Finalmente, la Oficina de Control Interno también solicitó información a la Dirección Distrital de Presupuesto. Dicha dependencia señaló que las principales medidas de carácter presupuestal adoptadas con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por los Decretos 417 y 637 de 2020, cuya finalidad es la atención de la pandemia COVID-19, están plasmadas en los Decretos 95 y 130 de 2020.

En primer lugar, en el marco de las facultades concedidas por el artículo 1 del Decreto Legislativo 461 de 2020 que dispuso: "*Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltase a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020*". El Distrito Capital expidió el Decreto 95 de 2020, mediante el cual se redireccionaron recursos de destinación específica a la atención de la emergencia. Los recursos redireccionados en el Decreto Distrital 95 del 28 de marzo de 2020 a la atención de la emergencia generada por el COVID-19, corresponden a:

- a.** 1% de los ingresos corrientes dispuestos para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, apropiados para la vigencia 2020, de acuerdo con los ingresos corrientes presupuestados para la vigencia, en la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$90.077.769.000;
- b.** Derechos de tránsito previstos para 2020 no asignados, los cuales se encuentran apropiados en "Otras Transferencias no Clasificadas Previamente", de la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$20.000.000.000;
- c.** Multas de Tránsito previstos para 2020 no asignados, los cuales se encuentran apropiados en "Otras Transferencias no Clasificadas Previamente", de la Unidad Ejecutora 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$20.000.000.000.

En segundo lugar, en el marco del Decreto de las facultades concedidas por el Decreto Legislativo 678 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020*", como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el Distrito Capital expidió el Decreto 130 de 2020, mediante el cual se realizaron modificaciones presupuestales al presupuesto aprobado para 2020. Los recursos objeto de esta modificación al presupuesto de 2020 provienen de:

- a.** El resultado de las mesas de trabajo realizadas con las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, en las que se buscó a través de la austeridad y la eficiencia en el gasto, que las mismas cedieran recursos de sus apropiaciones de 2020 para la atención de la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, y en cumplimiento de la Circular Externa DDP N°07 de 2020, las entidades cedieron recursos por valor total de \$293.008.000.
- b.** Reintegro por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, a solicitud de la Administración Central, de los recursos correspondientes a la destinación específica del 1% de los ingresos corrientes dispuestos para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, correspondientes a vigencias anteriores que por múltiples circunstancias no han podido ser ejecutados, por valor de \$282.000.000.000.

- c.** Reintegro por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, recursos girados en vigencias anteriores para el Sendero de las Mariposas o Sendero Panorámico Cortafuegos de los cerros orientales que a la fecha no han cumplido su objetivo, por valor de \$223.000.000.000.
- d.** Recursos del balance de destinaciones específicas generados por reaforos de rentas de 2019 y no ejecuciones de la misma vigencia, pendientes de incorporar en el presupuesto, por valor de \$47.788.328.931.
- e.** Adición de superávit de recursos de libre destinación de la vigencia 2019, por valor de \$242.500.000.000.
- f.** Recursos administrados por UAESP por \$12.424.590.000, dirigidos al pago de las ayudas en el servicio de aseo.
- g.** Recursos de la Nación a través del Ministerio de Vivienda dirigidos a la ayuda para arriendos de la población pobre y vulnerable por valor de \$5.000.000.000.

Según lo informado por la Dirección Distrital de Presupuesto, los recursos enunciados serán destinados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a.** Apoyo económico a los suscriptores residenciales de los estratos 1, 2, 3 y 4 del perímetro urbano, periurbano y rural de Bogotá D.C. de los servicios públicos de acuerdo con el Decreto Distrital 123 de 2020; según estimaciones de las empresas prestadoras de los servicios públicos, el valor correspondiente a este apoyo puede estar alrededor de \$42.500 millones en Acueducto y Alcantarillado, \$32.775 millones en Energía, \$11.200 millones en Gas combustible y \$12.425 millones de servicio de Aseo.
- b.** Garantía al derecho a la educación como elemento potenciador de capacidades individuales y colectivas; en la cual los conocimientos del nivel postsecundario se definen como herramienta de equidad que aporta de manera escalada al establecimiento de oportunidades para el desarrollo personal y social en ámbitos concretos, como el acceso laboral y las dinámicas productivas y consecutivamente a la generación de ingresos y bienes que constituyen el mejoramiento en la calidad de vida para los jóvenes y sus entornos. Dirigido a jóvenes en condición de vulnerabilidad, especialmente egresados de la matrícula oficial de Bogotá que presenten restricciones económicas para la financiación de los costos derivados de la matrícula de programas, créditos y cursos de educación superior, garantizando un apoyo económico para la permanencia e inclusión educativa en instituciones de educación superior. Para ello se están asignando \$40 mil millones.
- c.** Apoyo a empleo con la consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes por valor de \$2.000 millones, y acciones de mejoramiento de barrios intensivas en mano de obra, a través de la Secretaría Distrital de Hábitat, por valor de \$10.000 millones.
- d.** Apoyo económico en subsidio de arrendamiento con el Decreto Distrital 123 de 2020, por valor de \$20.000 millones.
- e.** Apoyo a población vulnerable a raíz de la pandemia del COVID-19 por medio del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, por valor de \$9.810 millones.
- f.** Las múltiples necesidades de los tres (3) frentes de acción para mitigación de la emergencia, como son en salud, Bogotá Solidaria en Casa y reactivación económica, conllevan a la necesidad de disponer de recursos en el presupuesto que se distribuirán de acuerdo con las necesidades, por \$240.000 millones.

g. Asumir la actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicación en salud y la organización y operación de Servicios de Salud en Redes Integradas que pretende mejorar la prestación de servicios de salud a través de cuatro subredes y la habilitación y acreditación de su oferta de servicios de salud; igualmente la puesta en operación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, así como fortalecer la red pública, por valor de \$210.000 millones.

h. El aislamiento preventivo obligatorio y el distanciamiento social requerido en el Sistema de Transporte Público Masivo lleva a la necesidad de mantener una menor ocupación del sistema Transmilenio; la consecuencia directa de ello es el aumento de los recursos requeridos para el Fondo de Estabilización Tarifaria-FET. Según cálculos realizados por Transmilenio y de acuerdo con la información obtenida durante el período de Simulacro Vital e inicio del aislamiento preventivo obligatorio, se estimó una necesidad de recursos adicionales de entre \$100.000 y \$160.000 millones al mes, obviamente con la incertidumbre sobre el comportamiento de la ciudadanía y sobre las nuevas medidas que en materia de prevención de la propagación del COVID-19, se pudiesen tomar tanto por el Gobierno Nacional como Distrital, a este propósito se están dirigiendo \$455 mil millones.

i. Garantizar la seguridad de los integrantes de cada una de las entidades que tienen responsabilidades en la atención de la emergencia sanitaria en el Distrito, garantizar la salud de las personas privadas de la libertad bajo responsabilidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y fortalecer la seguridad general en la ciudad dada la mayor exigencia derivada de la pandemia; para lo cual se están adicionando \$20.000 millones.

Según la relación de actividades descritas anteriormente, la función de la Dirección Distrital de Presupuesto es realizar las modificaciones presupuestales requeridas para que las entidades ejecutoras puedan disponer de los recursos para las inversiones necesarias de acuerdo con las medidas tomadas por la Administración Distrital, lo cual se ha gestionado según lo expuesto con antelación.

CONCLUSIONES

- La Dirección de Gestión Corporativa informó que a través de las Resoluciones N° DGC-000440 del 17 de marzo de 2020 y N° SDH-000206 del 01 de Abril de 2020 fue autorizado el teletrabajo extraordinario a los servidores públicos de la entidad y el trabajo en casa para los funcionarios que hubiesen estado en contacto con personas contagiadas de COVID o que presentasen síntomas; así como a mayores de 60 años, personas con enfermedades de alto riesgo, mujeres en estado de gestación y aquellos servidores cuyas características funcionales del cargo les permitiese realizar trabajo en casa. Mediante la Circular 010 del 27 de mayo de 2020, se estableció en la entidad el protocolo de bioseguridad interno, realizando su correspondiente registro ante la Dirección Nacional del Servicio Civil.

El 25 de marzo de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera comunicó a los Directores y Supervisores de contratos la nueva forma de radicación de certificaciones de cumplimiento para pago de contratistas y proveedores, esto en razón a que ya no se contaría con archivo físico, pues se definió un buzón de correo para radicación virtual de

las certificaciones con cada uno de los documentos requeridos, esta debía ser radicada únicamente por el supervisor de cada contrato. Respecto a la articulación con las áreas para la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, esta inicia en la medida en que son presentados por parte de las áreas, según sus necesidades y objetivos, ajustes a las líneas iniciales, la creación de líneas adicionales o la eliminación de líneas, que requieren que sean aprobadas por la Junta de Contratación.

- La Secretaría Distrital de Hacienda no ha acudido a la figura de urgencia manifiesta para la suscripción de sus contratos o convenios en el marco del estado de emergencia ocasionado por la pandemia COVID-19. En todo caso, la Dirección Jurídica de esta entidad, indica que pese a no haber suscrito contratos en virtud de urgencia manifiesta, si se han suscrito contratos y convenios relacionados con la atención de la pandemia. De acuerdo con ello, se han suscrito diecinueve (19) contratos por un valor de \$335.928.259. Los contratos se relacionan con la adquisición de elementos de bioseguridad, servicios técnicos para la implementación y seguimiento del Protocolo de Bioseguridad, entre otros. Debe señalarse que la contratación que adelanta la Secretaría Distrital de Hacienda, incluye procesos contractuales de la Unidad Ejecutora 04 (Concejo de Bogotá). Adicionalmente, se suscribieron tres (4) Convenios para, entre otros objetivos, la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa
- En lo referente a la gestión de la planeación institucional, en el contexto de la pandemia, el Plan Distrital de Desarrollo debió ser modificado, lo que demandó de la asesoría específica de la Oficina Asesora de Planeación a fin de ajustar los contenidos correspondientes a la Secretaría Distrital de Hacienda. Por otra parte, se acompañaron ajustes al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y a los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Hacienda. Así mismo, se ha llevado a cabo actividades de actualización de la documentación de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad. La Oficina Asesora de Planeación desde el inicio de la emergencia sanitaria, ha venido haciendo seguimiento y asesoría constante a las diferentes áreas de la SDH en los diferentes temas de la gestión de la entidad.
- La Oficina de Análisis y Control de Riesgos indica que no se han generado cambios en las políticas y procedimientos para la administración de las tipologías de riesgo. No obstante, para los riesgos operacionales, de corrupción y de seguridad de la información, con la implementación del trabajo en casa, se actualizaron los contextos de los procesos, así como los riesgos, causas y controles según la afectación generada con ocasión de la pandemia. Así mismo, en el caso de los Riesgos Financieros se ha realizado monitoreo periódico al comportamiento de las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, complementados con el seguimiento de indicadores claves y variables económicas como tasa de desempleo, producción industrial y manufacturera. Igualmente, se ha realizado acompañamiento metodológico para la revisión de las matrices de riesgo operacional para los 53 procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda que se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Finalmente, se llevó a cabo una mesa de trabajo

para la identificación de riesgos transversales y aunado a ello, se ha coordinado con la Subdirección de Asuntos Contractuales la socialización y discusión sobre posibles riesgos en la contratación generada a partir del COVID-19.

- En materia tributaria, se informó desde el área que entre otras medidas adoptadas, se encuentran la ampliación de plazos para el reporte hasta el 30 de septiembre de información de las Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro-Cultura, Pro-Personas Mayores y Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, y de la Contribución Especial de Obra Pública”, aplicación de los beneficios establecidos en el artículo 7° del Decreto 678 de 2020, y la modificación de algunos plazos para declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto Predial Unificado por Cuotas, Retenciones de Industria y Comercio y Sobretasa al Consumo de la Gasolina Motor.

También se informó, que la entidad tiene dispuesta en su página WEB, la Oficina Virtual, a través de la cual, los contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá, pueden cumplir con sus obligaciones de declarar y pagar y efectuar la correspondiente liquidación de sus impuestos distritales. Teniendo en cuenta la suspensión de la atención presencial en los 6 supercades, la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, dispuso varios canales de atención virtual, entre otros, 8 líneas de whatsapp, Correo electrónico consultasvirtuales@shd.gov, atención telefónica con 10 funcionarios, atención de PQRS radicadas por SDQS – Bogotá Te Escucha, radicacion_virtual@shd.gov.co, capacitación Virtual de contribuyentes sobre calendario tributario y modificaciones.

- En lo relacionado con la gestión de la Dirección Distrital de Cobro se evidenció la adopción de medidas para proteger tanto a los ciudadanos como los intereses del distrito; por ello, una vez declarada la emergencia por el COVID-19, se generaron resoluciones de suspensión de términos para las actuaciones adelantadas en los procesos de cobro y por supuesto, las excepciones para levantar las medidas cautelares que pueden afectar a los ciudadanos.

Además, se creó y socializó el correo institucional cobrohacienda@shd.gov.co, a través del cual se han atendido las necesidades de los deudores de obligaciones tributarias y no tributarias. Para aquellos deudores que por la emergencia no pudieron realizar sus pagos se les concedió la facilidad de no declarar el incumplimiento hasta dos meses después del levantamiento definitivo del aislamiento preventivo. Para dar cumplimiento al Artículo 7 del Decreto 678 de 2020, se diseñaron estrategias de comunicación (SMS, Mails, un micrositio en la página Web, oficios, mensajes automáticos a teléfonos fijos y llamadas telefónicas) para llegar a todos los deudores y posibilitar que éstos se pudieran acoger a los beneficios dados por la norma; internamente la entidad realizó una depuración masiva de las obligaciones por remisibilidad y de las obligaciones no cobrables, se diseñaron y ejecutaron planes con el fin de evitar la prescripción de la acción de cobro sobre obligaciones próximas a prescribir durante el año 2020 y 2021; en dicha estrategia se estableció la necesidad de

generar mandamiento de pago y órdenes de seguir adelante la ejecución de forma masiva o puntual.

- La Tesorería Distrital ha adelantado acciones, en especial, en lo referente a la implementación del "Sistema Distrital Bogotá Solidaria y su efectiva operación mediante: (i) la apertura de cuentas bancarias para recibir donaciones; (ii) los convenios tesorales para dispersiones de transferencias monetarias del SDBS a población pobre y vulnerable; (iii) el Acuerdo SDH - IDIGER-FONDIGER, para la administración tesoral delegada de recursos de las donaciones recibidas; (iv) el convenio Banco BBVA – Recaudo Botón de Pagos Impuestos Predial y Vehículos y (v) Acuerdo de administración tesoral delegada - recursos SDIS - convenio SDIS - Banco Davivienda, mediante el cual se dispone del portafolio de servicios a través de las TARJETAS PREPAGO DAVIVIENDA MASTERCARD a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa- SBSC.
- En materia presupuestal, la Dirección Distrital de Presupuesto reseñó la expedición del Decreto Distrital 95 de 2020, mediante el cual se redireccionaron recursos de destinación específica a la atención de la emergencia. Igualmente, el Distrito Capital expidió el Decreto 130 de 2020, mediante el cual se realizaron modificaciones al presupuesto aprobado para 2020. La función de la Dirección Distrital de Presupuesto es realizar las modificaciones presupuestales requeridas para que las entidades ejecutoras puedan disponer de los recursos para las inversiones necesarias de acuerdo con las medidas tomadas por la Administración Distrital.

Allan Maurice Alfisz López
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:	<i>Martha Lucía Rodríguez Cubides</i>	10/11/2020	
	<i>Juan Alberto Jamaica Ospina</i>	10/11/2020	
	<i>Luz Adriana Ávila Uribe</i>	10/11/2020	
	<i>Diego Fernando Ardila Plazas</i>	10/11/2020	